

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR  
Dirección General de Transición energética y Economía Circular  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN

Este documento es copia del original firmado.  
Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Móstoles, 17 de septiembre de 2024

ASUNTO: Contestación al requerimiento de información sobre la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una actividad de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

REF.: AAI 5.130 Exp.: 26-IPPC-00020.7/2024

CENTRO: DERICHEBOURG ESPAÑA MÓSTOLES.

Muy señores nuestros:

En contestación a su escrito de fecha 11 de junio de 2024, por el que se requiere subsanación a la documentación presentada junto con la solicitud de Autorización Ambiental Integrada realizada el 13 de diciembre de 2023, y posteriormente el 18 de marzo de 2024 en base a lo requerido en el apartado 1.c) del artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en el que se requiere nuevamente la presentación de documentación e información complementaria, queremos participarles lo siguiente:

## 1. Respecto al Proyecto Básico

### 1.1. *En relación con los vertidos líquidos y su conexión al sistema integral de saneamiento (SIS)*

- *Documentos normalizados de Identificación Industrial y Solicitud de vertido, según Decreto 40/1994, de 21 de abril.*

Se adjunta modelo de identificación industrial. ANEXO I

- *Caracterización (tipo de sustancia y cantidad) del vertido típico de escorrentía y de proceso.* Tal y como se ha indicado en el Proyecto Básico, la mercantil Derichebourg España dispone en la misma comunidad de Madrid, otras instalaciones que desarrollan la misma actividad. Siendo conocedora de la tipología de vertido que se realiza al SIS y a modo ilustrativo se adjunta Informe de Inspección de Vertidos de Aguas Residuales, Ref. Informe: 911/324864-01, de la instalación de San Martín de la Vega, donde puede observarse tanto, el tipo de

sustancia y las cantidades vertidas en mg/l, como el cumplimiento de los valores límites de emisión. ANEXO II

### **1.2. En cuanto a las emisiones a la atmósfera**

- *Caracterización de las emisiones previsibles de carácter difuso durante las fases I y II.*
- *Caracterización de las emisiones previsibles de carácter focalizado durante la fase II de la instalación.*

Durante la Fase I de la instalación, es previsible la emisión de gases de combustión de la maquinaria empleada y de partículas a la atmósfera, ya que aunque los materiales o residuos no tienen la consideración de pulverulentos, si pueden contener algo de polvo que puede desplazarse según los vientos. En este sentido, y al no considerarse los residuos como pulverulentos, esta Fase no estaría incluida en el CAPCA, por lo que no estaría sujeta a evaluación de las emisiones difusas. No obstante lo anterior, se propone una vez se ponga en marcha la actividad, la realización de un ensayo con captadores tanto de alto volumen como de partículas sedimentables, al objeto de proponer medidas de atenuación, en caso necesario.

Durante la Fase II de la instalación, al incluir la fragmentadora se encontrarán dos focos de emisión canalizadas, (uno para el molino fragmentador y otro para el tambor separador), por lo que en este caso si estarán considerados en el CAPCA, como:

ACTIVIDAD	GRUPO	CODIGO
Fragmentadoras o trituradoras de chatarra o demás residuos metálicos	B	09 10 09 06

A su vez en esta Fase II, se producirán algunas emisiones de carácter difuso iguales que en la Fase I, derivadas del trasiego de los residuos hacia la fragmentadora.

Al igual que en el punto anterior, se adjunta Informe de emisión realizado en la planta de San Martín de la Vega, donde puede apreciarse las características de las emisiones previsibles para este tipo de actividad de fragmentación. ANEXO III

### **1.3. En relación con la gestión y producción de residuos**

- *Confirmación de la capacidad de almacenamiento instantáneo de RAEE. Se han observado discrepancias entre las cantidades declaradas en la página 107 (239 toneladas) y la página 109 (292,8 toneladas)*

La capacidad de almacenamiento instantáneo de RAEE es de 239 toneladas.

- Características de peligrosidad de los residuos peligrosos.*

Se adjunta tabla resumen de capacidades máximas de almacenamiento y gestión, en la que se ha incorporado una columna con los códigos de características de peligrosidad de los residuos peligrosos a gestionar, según Anexo I de la Ley 7/2022 de, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular. ANEXO IV
- Aclaración discrepancias entre los residuos declarados en el listado de residuos (pagina 81 a 84) y la tabla de capacidades máximas (pagina 110 a 114).*

Se adjunta listado y tabla de capacidades sincronizados. ANEXO IV

Respecto al residuo 160215\*, este no está asignado a ninguna de las fracciones recogidas en la Tabla 1 del Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, careciendo del correspondiente código combinado LER-RAEE. Por tanto se entiende que no procede moverlo al listado RAEE.
- Tabla resumen para determinación de la garantía financiera a aplicar en base al Anexo IV del RD 208/2022, de 22 de marzo.*

DESCRIPCIÓN	FASE 1	FASE 2
Capacidad máxima de almacenamiento de residuos <b>metálicos no peligrosos (t)</b>	2.000	6.800
Capacidad máxima de almacenamiento de residuos <b>no peligrosos y no metálicos (t)</b>	100	200
Capacidad máxima de almacenamiento de residuos <b>peligrosos (t)</b>	47	47
Capacidad de tratamiento de <b>vehículos al final de su vida útil (unidades)</b>	156	156
Superficie de la zona de <b>recepción de vehículos (m<sup>2</sup>)</b>	23	23

#### 1.4. En cuanto al suelo y las aguas subterráneas

Las afecciones que pueden ocasionarse al suelo y las aguas subterráneas derivadas de la actividad que se pretende desarrollar, tanto en las Fases I y II, proceden fundamentalmente por la infiltración de vertidos accidentales de aceites minerales o combustibles de la maquinaria, o bien por la presencia de dichos compuestos en los residuos, que puedan ser lavados por las aguas de lluvia.

La presencia de medidas preventivas propuestas como son la ejecución de un pavimento de hormigón de 20-25cm de espesor evita dicha infiltración. Dicho pavimento contará con pendientes hacia las correspondientes rejillas sumidero, las cuales recogen las aguas pluviales y las conducen en primer lugar al separador de hidrocarburos y posteriormente al tanque de tormenta, antes de su vertido a la red de saneamiento municipal. En este sentido, no se producirá acumulación de líquidos en el pavimento.

Por otro lado, los residuos peligrosos se almacenarán siempre bajo cubierta, en su caso en contenedores estancos, y contando con medios de absorción, tipo sepiolita, para el caso de contener derrames accidentales. Se dispondrá una zona con un sistema de vertido cero, con arqueta ciega, para almacenamiento de residuos como las baterías de plomo, lo que evitará en caso de derrame accidental que éste llegue a la red de saneamiento general.

#### **1.5. Copia del plan de mantenimiento de la maquinaria y las instalaciones.**

Se adjunta Plan de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones que dispone Derichebourg España, el cual está dirigido a todas las plantas ubicadas en el territorio nacional.

Este procedimiento se aplica a todos los equipos, máquinas e instalaciones de Derichebourg España, así como a sus operarios, y a todas las actividades de mantenimiento y personal necesario para conservar los mismos en condiciones de ser utilizada.

Se adjunta como ANEXO V

#### **1.6. Copia del plan de eficiencia energética.**

Al encontrarse en fase de proyecto básico, no se dispone de información concreta relativa a los consumos reales (facturas) de combustibles y energía eléctrica principalmente, con los que poder comparar y analizar sus usos, es por lo que se presenta el Plan de Eficiencia Energética de la planta de Derichebourg España, en Mejorada. ANEXO VI

En dicho Plan se establece las características del consumo, los controles a realizar, los objetivos e indicadores correspondientes.

#### **1.7. En relación a la tabla de las Mejores Técnicas Disponibles**

- MTD 1. Sistema de Gestión Ambiental. Ver con Iker

Se implantará un Sistema de Gestión Ambiental propio para la nueva instalación, una vez se ponga en marcha, y con el alcance de Fase I o II, según el caso. El plazo para la implantación será de seis meses desde el comienzo de la actividad según proceda.

Hay que indicar que Derichebourg España dispone de SGA en todas sus instalaciones, por lo que deberá incluir en su alcance estas nuevas instalaciones.

- MTD 2 y 5.

Conforme al sistema de calidad de Derichebourg España sigue diferentes procedimientos para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, y concretamente

- PG-05 Ventas
- PG-07 Compras
- PG-07.03 Admisión, recepción y distribución de materiales en planta.
- PG-09 Identificación del estado de inspección y control.
- PG-10 Manipulación, almacenamiento, conservación y entrega.
- PG-10.01 Realización de inventario físico.
- PG-20 Logística y transporte.

- MTD 6 y 7. Control de vertidos

El programa de control de vertidos consiste en la realización de revisiones mensuales del estado de los sistemas de depuración implantados, y la realización de controles analíticos trienales. El punto de control será la arqueta de toma de muestras a la salida de la instalación.

- MTD 17 y 18. Ruidos

Respecto a los ruidos y vibraciones, debido a la ubicación del proyecto en una zona industrial, no se espera la afección a receptores sensibles. Según el estudio predictivo de impacto acústico realizado, podría esperarse la superación de los límites en una zona concreta al sur de la parcela, en la Fase II del proyecto (fragmentadora), lo que conllevaría la realización de una o varias medidas de atenuación, como el confinamiento de la maquinaria o la insonorización de dicho punto con pantallas acústicas.

En todo caso, se realizarán los pertinentes ensayos acústicos tanto en Fase I como II, y de su resultado se tomarán las correspondientes medidas oportunas.

Igualmente, en caso de recibir quejas o denuncias, se realizarán nuevas mediciones de comprobación.

- MTD 19. Sistema recirculación de agua

No se dispondrá de sistema de recirculación de agua en la fragmentadora

- MTD 22. Justificación no aplicación

El tratamiento que se llevará a cabo en la instalación no requiere del consumo de materias primas distintas al combustible principalmente, y este no puede ser sustituido por otra tipología de residuos. El tratamiento consiste en resumidas cuentas en segregar, separar y almacenar los residuos en sus distintas fracciones valorizables, siendo este un proceso mecánico.

Por lo tanto no es de aplicación dicha MTD

- MTD 26. Inspección

Derichebourg España, cuenta con procedimientos de control en la admisión de materiales (PG-07.03 de Admisión, recepción y distribución de materiales en planta, PG 10 y PG 9) para evitar la entrada de residuos no admisibles y evitar posibles riesgos antes de la trituración. En esta instalación se dispondrá además un pórtico detector de radioactividad para retirar elementos peligrosos del flujo de residuos entrantes, en aplicación del procedimiento PE02 de Gestión de Fuentes Radiactivas Huérfanas.

- MTD 27. Deflagraciones

Derichebourg España cuenta además de lo indicado en el punto anterior, una operativa de análisis de los distintos incidentes, accidentes o emergencias (anexo 1 del PG-18 identificación y respuesta antes incidentes ambientales y situaciones de emergencia) para el análisis de causas y posibles tratamientos para evitar la repetición de los incidentes y hacer públicas las medidas tomadas. Se dispondrá en la fragmentadora:

- Venteos con gomas elásticas.
- Rodillos de optimización de la alimentación previo a la fragmentación.

- MTD 29, 30 y 32.

Se adjunta Declaración Responsable de la no realización de actividades de tratamientos de residuos que contengan VFC, VHC o Mercurio. ANEXO VII

## **2. Respetto a la documentación administrativa,**

### **2.1. Poder bastantado.**

Se adjunta documento acreditativo de la representación de la empresa, bastantado por los Servicios Jurídicos de esa Consejería. ANEXO VIII

### **2.2. Declaración responsable ARA (Análisis Riesgos Ambientales)**

A este respecto hay que indicar que el Análisis de Riesgos Ambientales correspondiente se realizará una vez se ejecute la instalación, al menos en la Fase I y puedan determinarse todas las fuentes de peligro y las posibles causas de accidentes. En este sentido la antigüedad de la maquinaria o vehículos a emplear, o la experiencia del personal designado a cada operación, son elementos a tener en cuenta, y a día de hoy se desconocen.

En todo caso, cabe indicar que todas las instalaciones que tiene DERICHEBOURG ESPAÑA cuentan con seguro de responsabilidad civil medioambiental y fianzas o avales depositados en las

correspondientes cajas de depósitos autonómicas, que cubren las responsabilidades que se derivan de sus actividades.

**3. Respecto a la información pública**

**3.1. Datos confidenciales**

No se considera.

**3.2. Consentimiento para la publicación de la documentación en la web.**

Se adjunta modelo cumplimentado. ANEXO IX

En Madrid, a 

